CURADURIA URBANA Primera

AVISO PARA CITACIÓN A VECINOS Y TERCEROS
(16 de octubre de 2026)

La suscrita Curadora Urbana Primera de Villavicencio, desde su despacho ubicado en la Avenida 40 No. 20-42 del Barrio Teusacá, hace saber que de conformidad con la radicación No. **50001-1-26-0233** del **15** de **octubre** de **2026**, se dio inicio al trámite de solicitud de Licencia Urbanística de Construcción, con la siguiente información:

Proyecto:	LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA PARA UN EDIFICIO MULTIFAMILIAR EN (3) TRES PISOS CON SOTANO Y SEMISOTANO PARA (24) VEINTICUATRO APARTAMENTOS Y (7) SIETE LOCALES COMERCIALES - EDIFICIO ALTOS DEL CAYENO
Dirección del Inmueble:	CARRERA 40 No. 45-108 LOTE MANZANA E, URBANIZACIÓN SAN FELIPE
Solicitante (s):	HEILER JAVIER GANTIVA MOLENDA Y OSCAR RODRÍGUEZ VERA
Uso (s):	RESIDENCIAL - COMERCIO Y/O SERVICIOS
Altura:	TRES PISOS

El expediente del tramite en mención se encuentra a disposición para la consulta de cualquier interesado, para efectos de lo dispuesto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto 1077 de 2015, que establece: *"Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fuere necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha en que se radique la fotografía donde conste la instalación de la valla o aviso de que trata el Parágrafo 1° del artículo anterior."*

Este aviso se publica teniendo en cuenta que el predio objeto de la solicitud de licenciamiento tiene como vecino (s) colindante (s) a el (los) predio (s) denominado (s): **CALLE 47 No. 39- 37 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 47 No. 39-29 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 47 No. 39-23 CONJUNTO, CALLE 47 No. 39-23 CASA 22 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 47 No. 39-23 CASA 23 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 47 No. 39-23 CASA 24 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 47 No. 39-23 CASA 25 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 47 No. 39-23 CASA 26 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 47 No. 39-23 CASA 14 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 46 No. 39-18 MANZANA E CASA 12 BARRIO SAN FELIPE, CALLE 46 No. 39-19 MANZANA E CASA 2 BARRIO SAN FELIPE y INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO SEDE NUCLEO EDUCATIVO No. 1,** y la presente comunicación va dirigida al (los) propietario (s), poseedor (es), tenedor (es) o residente (s) de (los) mencionado (s) predio (s). Lo anterior se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Arq. ANDREA YALENA ATEHORTÚA ORJUELA
Curadora Urbana Primera de Villavicencio (P)

CVA-0164-26

608 681 4886 +57 322 300 70 00 contacto@curaduria1villavicencio.com
Avenida 40 No. 20-42, Barrio Teusacá - Villavicencio